



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, catorce de junio de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2019-00161-00
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: BERTIL MENDEZ REINOSO, C.C.93452634. Sin correo electrónico.

El doctor CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO, apoderado del banco demandante, mediante poder conferido por la doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, Apoderada General de la Regional Sur de la misma entidad, en escrito anterior solicitan la terminación total del presente proceso, por PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES que lo motivan.

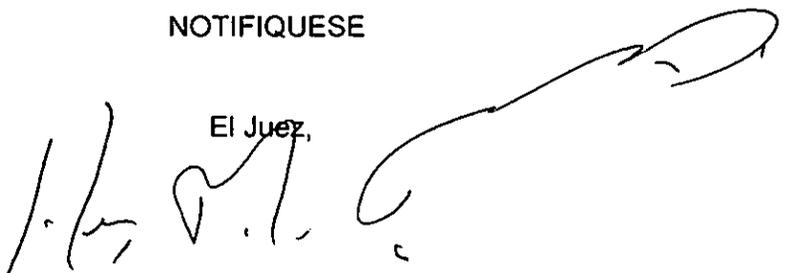
Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

**RESUELVE:**

1. Se reconoce la facultad conferida al doctor CARLOS ARNULFO SANCHEZ CAMPO para actuar en este proceso como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES objeto del mismo.
3. DESGLOSESE el pagaré, base de la obligación, y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
4. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.